

Control Fiscal con Sentido Público

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº 012 DE 2017 CELEBRADO ENTRE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA Y MARÍA PAULA GUARNIZO ORTÍZ.

Cláusula 1- Objeto del Contrato
Cláusula 2- Actividades Específicas – Alcance del objeto del contrato
Cláusula 3- Valor y forma de pago
Cláusula 4- Obligaciones de la Contraloría Municipal de Neiva
Cláusula 5- Obligaciones de la Contratista
Cláusula 6- Responsabilidad
Cláusula 7- Plazo de ejecución - Vigencia del contrato
Cláusula 8- Cesión
Cláusula 9- Declaratorias de incumplimiento
Cláusula 10- Independencia del Contratista
Cláusula 11- Indemnidad
Cláusula 12- Caso Fortuito y Fuerza Mayor
Cláusula 13- Solución de Controversias
Cláusula 14- Notificaciones
Cláusula 15- Supervisión
Cláusula 16- Documentos
Cláusula 17- Perfeccionamiento y ejecución
Cláusula 18 – Garantías
Cláusula 19- Disponibilidad presupuestal
Cláusula 20- Registro y apropiaciones presupuestales
Cláusula 21- Lugar de ejecución y domicilio contractual



Entre los suscritos a saber, de una parte JOSÉ HILDEBRAN PERDOMO FERNÁNDEZ, obrando en calidad de Contralor Municipal de Neiva, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 7.692.278, expedida en Neiva (Huila), debidamente facultado por el artículo 11, literal b. numeral 3 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Acuerdo No. 012 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, quien en adelante se llamará EL CONTRATANTE y, por otra parte MARÍA PAULA GUARNIZO ORTÍZ, identificada con la cédula de ciudadanía Nº 1.075.280.487 expedida en Neiva-Huila, quien en lo sucesivo y para efectos de este contrato se denominará LA CONTRATISTA; las partes son hábiles para contratar y obligarse en las calidades que actúan; hacen constar por medio del presente documento el contrato estatal de prestación de servicios profesionales, previas las siguientes consideraciones:

- 1)Que es un imperativo Constitucional que las autoridades públicas deben velar por la satisfacción del interés general de los administrados en concordancia con los principios constitucionales de la función pública establecidos en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, lo cual en el presente contrato se constituye en la adecuada y eficiente prestación del servicio, misión institucional gerencial desde la alta Dirección de la Contraloría Municipal de Neiva, fin y objeto único de la siguiente contratación.
- 2) Que la Contraloría Municipal de Neiva, tiene por objeto el ejercicio del control fiscal, el que practica sobre los sujetos vigilados, correspondiéndole entonces a esta territorial ejercer en forma posterior y selectiva dicha vigilancia.
- 3) La Contraloría Municipal de Neiva, actualmente cuenta con un Sistema de Gestión de Calidad, que está integrado por los múltiples procedimientos acorde a la normatividad sobre calidad, pero no estamos certificados, por lo tanto en el plan estratégico 2016-2019 del ente de control, se estipulo que la entidad adelantará las gestiones que permitan que una firma debidamente autorizada revise y certifique los procedimientos.
- 4) Teniendo en cuenta que en la entidad no existe un profesional en ingeniería industrial que ejecute la actividad estipulada en el objeto contractual; La Contraloría Municipal de Neiva, requiere el apoyo del profesional antes descrito, con el fin de que realice la planeación del sistema de gestión de calidad de la Contraloría Municipal de Neiva, para lograr certificación en la NTC ISO 9001 2015 y NTC GP 1000; basados en el ciclo PHVA, para poder avanzar en el proceso de certificación.
- 5) En el plan de adquisición de bienes y servicios de la Contraloría Municipal de Neiva, se establece la necesidad de contratar el apoyo de un profesional en ingeniería industrial, para continuar con el proceso de certificación de la entidad.
- 6) Que para el presente contrato y su respectivo proceso de contratación no se considera necesario obtener previamente varias ofertas, de lo cual se deja constancia en el presente



documento, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015.

7) Que la Contratista presentó por escrito oferta de prestación de servicios a la Contraloría Municipal, la cual cumple a cabalidad con lo requerido en los Estudios Previos y en la invitación a presentar propuesta.

Por lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 – Objeto del Contrato:

"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO INDUSTRIAL PARA REALIZAR LA PLANEACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA, PARA LOGRAR LA CERTIFICACIÓN EN LA NTC ISO 9001 2015 Y NTC GP 1000; BASADOS EN EL CICLO PHVA".

<u>Cláusula 2 – Actividades Específicas- Alcance del objeto del contrato:</u>

Clasificación UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

Segmento	Familia	Clase	Producto
80000000	80110000	80111600	80111620 Servicios temporales de recursos humanos-
			-

Cláusula 3 – Valor y forma de pago:

A. Análisis del Sector – Estudio del Mercado

La Contraloría Municipal de Neiva considera que para la ejecución del objeto del contrato, necesita de título profesional en Ingeniería Industrial.

"Control Fiscal Con Sentido Público"



B. Valor

El valor del contrato es de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$7.500.000) MCTE, que corresponde a los honorarios que la Contraloría Municipal de Neiva pagará al contratista previa certificación del cumplimiento de las actividades encomendadas por el supervisor del contrato.

C. Forma de Pago

La Contraloría Municipal de Neiva pagará el valor del contrato por mensualidades vencidas, por un valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.500.000) M/CTE, por un término de tres (3) meses, previa presentación de informes mensuales relacionados con el cumplimiento del objeto contratado, para lo cual, deberá evacuar los requerimientos escritos o verbales que realice el supervisor del contrato, así mismo deberá el contratista estar al día en el pago al sistema de seguridad social, del respectivo mes.

Para el pago de la última mensualidad debe presentar un informe final respecto al cumplimiento del objeto contratado en medio físico.

Cláusula 4 - Obligaciones de la Contraloría Municipal de Neiva:

Además de las diligencias usuales en este tipo de contratos, deberá:

- a. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad de la Contraloría, para la correcta ejecución del contrato.
- b. Suministrar al contratista el número para ingresar a la página del SIGEP, para registrar la hoja de vida.
- c. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato.
- d. Exigir al contratista el pago de seguridad social y demás obligaciones legales.
- e. Exigir a través del funcionario responsable la correcta ejecución del contrato.
- f. Recibir las actividades ejecutadas a satisfacción y cancelar el valor pactado de acuerdo con los procedimientos y requisitos establecidos.

Cláusula 5 – Obligaciones del Contratista

El contratista deberá cumplir además de las obligaciones propias de este tipo de contrato, las siguientes:

"Control Fiscal Con Sentido Público"

R-F-39/V3/20-04-2016



Control Fiscal con Sentido Público

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº 012 DE 2017 CELEBRADO ENTRE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA Y MARÍA PAULA GUARNIZO ORTÍZ.

- 1. Realizar seguimiento de las tareas establecidas en cada proceso en el diagnóstico inicial del Sistema de Gestión de Calidad de la entidad.
- 2. Caracterizar el proceso "Direccionamiento Estratégico"
- 3. Caracterizar el proceso "Comunicación Pública"
- 4. Caracterizar el proceso "Participación Ciudadana"
- 5. Caracterizar el proceso "Fiscalización"
- 6. Caracterizar el proceso "Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva"
- 7. Revisión y ajustes de procedimientos de Comunicación Pública, Direccionamiento Estratégico, Participación Ciudadana y Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva.
- 8. Acatar las instrucciones que se impartan para el cabal cumplimiento del presente contrato, por medio del supervisor designado para el efecto.
- 9. Guardar la debida y completa reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud del presente contrato.
- 10. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, pensión y riesgos profesionales so pena de las consecuencias establecidas en el artículo 1° de la Ley 828 de 2003.
- 11. Cumplir con las obligaciones contractuales, teniendo en cuenta lo señalado en la minuta que para el efecto se suscribirá.
- 12. Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato.
- 13. Presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, para efectos de poder certificar el cumplimiento del servicio a cabalidad.
- 14. Suministrar los datos y los soportes requeridos en el aplicativo Sistema de Información y Gestión del Empleo público en Colombia-SIGEP dentro del primer mes de ejecución del contrato.
- 15. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.
- 16. Entregar informe final consolidado, sobre la totalidad del trabajo desarrollado.
- 17. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato, devolver los insumos, suministros, herramientas, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
- 18. El contratista deberá adjuntar certificación de exámenes médicos de ingreso.
- 19. Las demás que le sean asignadas acorde con el objeto del contrato.



<u>Cláusula 6 – Responsabilidad:</u>

La Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la Cláusula 1 del presente Contrato.

<u>Cláusula 7 – Plazo de Ejecución – Vigencia del Contrato:</u>

El plazo para la ejecución del contrato será de tres (3) meses contados a partir de la fecha del acta de inicio sin superar el 31 de diciembre de 2017.

La vigencia contiene el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

Cláusula 8 - Cesión:

Este contrato se celebra en consideración a las aptitudes y estudios de LA CONTRATISTA, por consiguiente, no podrá cederse a otra persona sin la previa aprobación de la Contraloría Municipal de Neiva.

Cláusula 9 - Declaratoria de incumplimiento:

En caso de incumplimiento de las obligaciones de la Contratista estipuladas en el presente Contrato, la Contraloría Municipal de Neiva adelantará el procedimiento establecido en la ley para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento.

<u>Cláusula 10 – Independencia del Contratista</u>

La Contratista se obliga a cumplir con el objeto del contrato al que se refiere la Cláusula 1 del presente contrato, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia de la Contraloría Municipal de Neiva y en consecuencia esté contrato no constituye vinculación laboral con la Contraloría Municipal de Neiva, por lo tanto no tiene derecho al reconocimiento, ni al pago de prestaciones sociales.

Cláusula 11 - Indemnidad:

La Contratista se obliga a mantener libre a la Contraloría Municipal de Neiva de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, que tenga como causa sus actuaciones.

"Control Fiscal Con Sentido Público"

GR-F-39/V3/20-04-2016



Cláusula 12 - Caso Fortuito y Fuerza Mayor:

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando en mora la parte que invoca el evento de caso fortuito o la fuerza mayor. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicada el día de la ocurrencia del evento a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de ocurrencia del mismo.

Si dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito, la cual ha sido aceptada por la parte a quien le fue invocada, nos se han superado sus efectos las partes convendrán un plazo de suspensión del término del Contrato mientras se supera la situación.

<u>Cláusula 13 – Solución de Controversias:</u>

Las controversias o diferencias que surjan entre la Contratista y la Contraloría Municipal de Neiva con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia, la explique someramente y manifieste la intención de iniciar el procedimiento de que trata la presente cláusula.

Cláusula 14 - Notificaciones:

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA

Nombre: José Hildebran Perdomo Fernandez

Cargo: Contralor Municipal

Dirección: Carrera 5 No. 9-74, cuarto piso

Teléfono: 8711170 ext. 102

Correo electrónico:contralor@contralorianeiva.gov.co

CONTRATISTA

Nombre: María Paula Guarnizo Ortíz

Cargo: Contratista

Dirección: Carrera 13 nº 3ª-73

Teléfono: 3186164269

Correoelectrónico:paulaguarnizo10@hotmail.com

"Control Fiscal Con Sentido Público"

R-F-39/V3/20-04-2016



Cláusula 15 - Supervisión:

La supervisión será ejercida por la Secretaria General de la entidad.

La supervisora está autorizada para impartir instrucciones y órdenes a la contratista sobre asuntos de su responsabilidad siempre y cuando las mismas estén sujetas a lo estipulado en el contrato. También, está obligada a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los Artículos 4, 14 y 53 de la misma norma, este último artículo modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011.

Cláusula 16 - Documentos:

Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato:

Estudios y documentos previos

La Oferta presentada por la Contratista.

Hoja de Vida, donde acredito mi experiencia.

Fotocopia de mi cédula.

Fotocopia de la Tarjeta Profesional

Certificado del Boletín de Responsables Fiscales.

Certificado de antecedentes disciplinarios.

Certificado de antecedentes penales.

Afiliación en salud, pensión

Fotocopia del RUT

Certificación exámenes médicos de ingreso

Declaración juramentada de bienes.

Paz y Salvo Municipal para contratar.

<u>Cláusula 17 – Perfeccionamiento y ejecución:</u>

De conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para el perfeccionamiento se requiere de la firma del presente contrato y para su ejecución se requerirá la existencia del Registro presupuestal

Cláusula 18 – Garantías:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de contratación Directa, la constitución de garantías no es obligatoria; por ende la Contraloría

"Control Fiscal Con Sentido Público"



Control Fiscal con Sentido Público

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No 012 DE 2017 CELEBRADO ENTRE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA Y MARÍA PAULA GUARNIZO ORTÍZ.

Municipal no requerirá la constitución de garantías, por cuanto la norma no lo exige y la prestación del servicio cuenta con la supervisión de una funcionaria de la entidad que estará atenta en la verificación del cumplimiento de las obligaciones y el objeto del contrato.

Cláusula 19 – Disponibilidad presupuestal:

Para atender el costo del contrato a celebrarse, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.2017000029 del 7 de abril de 2017.

<u>Cláusula 20 – Registro y apropiaciones presupuestales:</u>

El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y a sus apropiaciones.

<u>Cláusula 21 – Lugar de ejecución y domicilio contractual:</u>

Las actividades previstas en el presente Contrato se desarrollarán en la ciudad de Neiva y el domicilio contractual es la ciudad de Neiva.

Para constancia se firma en Neiva,

2 8 ABR 2017

CONTRALONIA MI NICIPAL DE NEIVA

CONTRATISTA

Nombre:\ Fernández Hildebran

Perdomo

Nombre: María Paula Guarnizo Ortíz

Cargo: Contratista

Revisó

Cargo: Contralor Municipal

MARÍA FERNANDA PARRA V.